



ORD.:

737

ANT.: Su ORD. N° 570 de fecha 01.09.2015.

MAT.: Rectifica respuesta entregada por esta Seremi en ORD. N° 573 de fecha 27.07.2015.

PUNTA ARENAS, 25 SEP 2015

**A : SRA. ALCALDESA IL. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE.
DOÑA ANAHI CARDENAS RODRIGUEZ**

**DE : SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.**

Junto con saludarla, informo a usted que esta Seremi ha realizado una segunda revisión de la respuesta entregada en el documento referido en el antecedente.

Por lo anterior informo a usted que en la Zona de Uso Potencial (ZUP) del Plan Seccional Río Serrano, sin perjuicio de posibles errores de redacción y que no es posible ubicar el Sector anteriormente singularizado en el Plano Seccional del Sector, entendemos que es posible realizar obras de urbanización y que estas serán restringidas según lo establecido respecto de la protección y manejo ambiental, determinado en el Plan Seccional para el Macrolote donde se encuentran emplazadas.

Sin perjuicio de la respuesta entregada a su consulta, hago presente a usted que esta Seremi evaluará generar un proceso de actualización del Plan Seccional de Río Serrano, con el fin de generar un Instrumento de Planificación de mayor utilidad para la planificación y desarrollo de este sector de su Comuna.

Esperando que esta respuesta y aclaración sean satisfactorias.

Saluda atentamente a Ud.



RVCJMh/jmh
Distribución
- Destinatario
- Oficina de Partes



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



ORD. : 407 /
ANT. : Ordenanza Plan Seccional Río
Serrano, de fecha 01/09/2008
MAT. : Consulta con respecto zona ZUP

VILLA CERRO CASTILLO, Junio 16 de 2015

DE : **ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAYNE**

A⁴ : **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**
Don FERNANDO HARO MENESES

- 1.- Mediante el presente documento, el Alcalde (s) que suscribe, tiene a bien a dirigirse a Ud, con la finalidad de realizar consulta con respecto a zona ZUP del Plan Seccional Río Serrano, tomando en consideración que dicha zona se describe como:

Zona con uso Potencial (ZUP)

"Entre las Zonas Urbanizables y las Zonas Restringidas al Desarrollo Urbano existen unas zonas denominadas "Zonas con Uso Potencial (ZUP)", determinadas en el diagnóstico ambiental y que corresponden a Praderas en las que no está permitida la urbanización. Estas zonas quedan sujetas a la protección y manejo ambiental del Macrolote respectivo."

- 2.- Teniendo presente lo anteriormente expuesto, se consulta lo siguiente:
- ¿Qué tipo de protección y manejo ambiental debe someterse esa zona?
 - ¿Qué tipo o grado de urbanización (parámetros normas urbanísticas) se deben permitir? ¿o qué usos permitidos y prohibidos se debe tener? Entendiendo que es una zona intermedia entre zonas urbanizables y no urbanizables.
- 3.- Esperando una buena acogida a la presente.

Saluda atentamente a Ud.



VICTOR OYARZO VELASQUEZ

Alcalde (s)

VOV/PBV/pbv
DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- D.O.M. TORRES DEL PAYNE
- ARCHIVO